

MMA 11/11/14
03/12/2015 0000866

Valdivia, 3 de diciembre del 2015



Ministro Sr. Pablo Badenier
Ministerio del Medio Ambiente
Presente.

Señor Ministro del Medio Ambiente,

A través de la presente se presentan a usted los comentarios y recomendaciones que el Consejo Consultivo del Ministerio de Medio Ambiente, Región de los Ríos, a realizado al Anteproyecto de Descontaminación Atmosférica de la Comuna de Valdivia (PDAV). A continuación se detalla cada uno de los comentarios:

Comentarios generales:

El Anteproyecto es buen instrumento de fiscalización y control de contaminantes, así también permite desarrollar una lectura permanente del comportamiento, tanto ciudadano, como de infraestructura en lo público y privado, con verificadores de fácil reconocimiento y responsables identificados por la ciudadanía o comunidad. Sin embargo hay que tener las siguientes consideraciones:

1. La necesidad de establecer un programa que busque generar infraestructura tanto para distribuidores como consumidores para mantener la leña seca. No tiene sentido la compra de leña seca, si no existe infraestructura acorde para poder mantenerla en esas condiciones.
2. Se enfatiza el tema de la fiscalización por parte del Ministerio de Salud, pero no queda claro si se aumentará el número de fiscalizadores, o si se realizará un plan de acción de fiscalización asociado al Plan de descontaminación Atmosférica de la comuna de Valdivia. De la misma forma, cómo se implementará el sistema de fiscalización de leña seca. Que la mesa de fiscalización tenga estipulado desde el Plan de Descontaminación los deberes, funciones y atribuciones de la mesa.
3. Para ser considerada en la Comisión Intersectorial de educación. Implementar un plan de educación en otoño para capacitar a los usuarios respecto del correcto uso de la leña, y el correcto uso de los diferentes tipos de equipos para quemarla.
4. Si bien el PADV se establece para la comuna de Valdivia, este plan debería ser extensivo para todas las comunas de la Región de los Ríos. Esta consideración es particularmente importante en el seguimiento de las vías de comercialización de la leña.
5. A futuro debería considerarse como fuentes de contaminación no sólo el particulado (fino y grueso), sino que también deberían establecerse normas para los gases contaminantes, especialmente de CO, CO2 y NOx.

Comentarios específicos:

Art. 2, punto 3.1.- Sería importante que el modelo predictivo presentado por el MMA sea construido en base a la información hasta el año 2014.

Art 2, punto 6.- “beneficio social neto US\$ 267 millones...”, quienes serán los responsables de los recambios, bajo qué criterios se establece que son estos los indicados, como se harán las licitaciones, garantías de los artefactos, el sistema industrial o artesanal como participaran, quien los certificara, etc.

Art. 3, “Acuerdo de Producción Limpia, quienes son los integrantes del acuerdo, como se escogieron, cuáles fueron los criterios para seleccionarlos y que garantizan..., etc. Dada la importancia del plan y la profundidad

de su impacto, todo esto debe ser conocido pormenorizadamente por la comunidad y los canales de control que esta tendrá para hacer efectivo sus derechos ciudadanos...

Art. 5, Además de las planificaciones a largo plazo sugiero agregar metas intermediarias para evaluar el cumplimiento

Art. 11, Se señala el cambio de combustibles. En mi opinión más que eliminar la leña se requiere que ésta sea leña seca lo que requiere más fiscalización por CONAF y otros servicios.

Art. 12, "Debe extenderse más allá de la Zona saturada en todos sus aspectos, puesto que hoy solucionamos el radio interno de la comuna o las comunas y en menos de una década tenemos contaminantes limítrofes..."

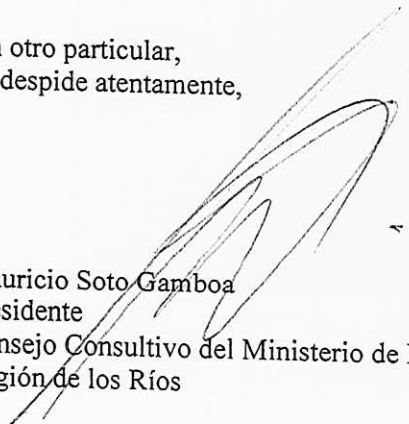
Art. 17, " de la misma manera que la determinación del Art. 12 debe extenderse más allá de la Zona saturada..."

Art. 26, "al igual que el Art. 2, punto 6 "cómo regulamos este artículo y quienes participan. Para todos los puntos anteriores quienes serán las agencias de financiamiento. Sin la adecuada fiscalización, se cae en desfinanciamientos que rápidamente el estado deberá subsidiar adicionalmente el Plan. El estado debería entregar los recursos para que los planes de fiscalización se puedan implementar. Además, que se indique dentro de las especificaciones de conversión y equivalencia de precio y energía calórica, incluya la especie específica de árbol que se está comercializando como leña (hay que hacer un especial énfasis al co-uso de leña nativa y exótica).

Art. 49. El plazo debería ampliarse desde el 1º de abril hasta el 30 de septiembre.

Art. 84, Pese a que se diagnosticó que gran parte de la contaminación proviene de la calefacción, también es importante constatar que el parque automotriz está creciendo, por ello se hace indispensable contar con sistemas de transporte público menos contaminantes mejorando micros, implementando el tan ansiado sistema de transporte fluvial y construyendo ciclo-vías. En este punto, la meta de 20 km es muy baja y poco ambiciosa. Se propone un mínimo de 60 km urbanos de manera de conectar los distintos puntos de la ciudad.

Sin otro particular,
Se despide atentamente,



Mauricio Soto Gamboa
Presidente
Consejo Consultivo del Ministerio de Medio Ambiente
Región de los Ríos